

¿Cómo puedo recuperar mi pago en el Tribunal de Juzgado de Paz?



Información para trabajadores en Tejas

¿Qué es un Tribunal de Juzgado de Paz? El Tribunal de Juzgado de Paz es una corte a la cual las personas pueden ir cuando una persona o empresa las debe dinero sin la necesidad de contratar a un abogado. Las audiencias llevadas a cabo en esta Corte son más informales y los procedimientos son más fáciles de seguir. Un Juez de Paz preside en el Tribunal de Juzgado de Paz.

¿Quién puede presentar una demanda en un Tribunal de juzgado de Paz? Cualquier persona mayor de 18 años, independientemente de su estado migratorio, puede presentar una demanda con el tribunal. Si un menor de 18 quisiera presentar una demanda, un miembro de su familia puede hacerlo en su representación y luego comparecer junto al menor durante la audiencia.

¿Qué tipo de demandas se pueden presentar ante este Tribunal?

Puede demandar hasta por un monto de hasta \$20,000.

RECLAMOS QUE PUEDE PRESENTAR

- Si no recibió el salario mínimo de \$7.25 por hora...
- Si no le pagaron tiempo extra cuando lo merecía...
- Si su empleador no le pago por trabajo realizado...
- Si su empleador no le pago el salario o tarifa por hora prometida...

USTED PUEDE TOMAR ACCIÓN LEGAL EN UN TRIBUNAL DE JUZGADO DE PAZ.

Aunque por lo general es mejor buscar otras alternativas para solucionar el problema. El presentar una demanda implica que usted pasara mucho tiempo llenando formularios y siguiendo los procedimientos de la Corte. El proceso puede tomarse su tiempo y pueda que usted deba pagar ciertos costos de la Corte. Por ello es por lo que recomendamos que tome ciertos pasos antes de presentar una demanda ante el Tribunal:

1) Trate de hablar con su empleador (patrón)

En algunas ocasiones el problema puede resolverse hablando con su empleador. Es importante que usted no le grite o insulte a su empleador. Manténgase tranquilo en todo momento y presente sus demandas de manera específica.

2) Escriba una carta formal

Si no es posible arreglar la situación hablando, a veces es aconsejable que redacte una carta formal explicando las razones por las cuales el empleador le debe dinero y exigiéndole que le pague lo adeudado. Envíe la carta por medio de correo certificado y pida una prueba de recepción para comprobar que su empleador recibió la carta. Si necesita ayuda escribiendo la carta acérquese a las oficinas de Texas RioGrande Legal Aid o a las organizaciones comunitarias a nivel local.

¿Cómo me preparo para presentar un reclamo?

Si después de tomar estos pasos anteriores, su empleador aún se niega a pagarle, quizás sea momento de pensar en presentar un reclamo.

Sin embargo, para ahorrarse tiempo, es recomendado que ponga en orden algunos documentos antes de ir a la corte:

1) Haga un cálculo de cuanto le deben

Es importante saber el monto exacto de dinero que su empleado le debe porque ese es el monto que demandara ante la Corte. Si usted toma notas de los días y horas que ha trabajado puede utilizar esta información para saber exactamente cuánto es el pago adeudado. Si no llevaba control de las horas trabajadas, trate de recordar lo más que pueda. Escriba un estimado de cuantas horas trabajo por día y el salario que le ofrecieron.

Ejemplo:

A Yolanda se le prometió que recibiría \$8 por hora. Ella trabajo 40 horas a la semana por un total de 3 semanas.

$$\begin{array}{rcl} 40 \text{ horas} & \times & 3 \text{ semanas} & = & 120 \text{ total de horas} \\ \$8.00 \text{ por hora} & \times & 120 \text{ horas} & = & \$960.00 \end{array}$$

Yolanda debería de haber recibido un total de \$960.00 menos impuestos.

Supongamos que ella solo recibió \$500.00 en total.

$$\begin{array}{r} 960.00 \\ \underline{-500.00} \\ 460.00 \end{array}$$

A Yolanda aun le deben \$460.00.

2) La identidad de la persona o empresa a la que va a reclamar

Aunque parezca ser muy sencillo, determinar la identidad de la persona o la empresa suele ser el paso más complicado e importante del trámite del reclamo. Si la corte no tiene los datos correctos, puede que cualquier fallo a su favor quede sin efecto.

Primero deberá determinar si su empleador es: (a) un propietario individual, (b) un asocio, o (c) una corporación u otro tipo de compañía (por ejemplo, una compañía de responsabilidad limitada LLC).

Usted puede averiguar de qué tipo de negocio se trata llamando a la Oficina del Secretario del Condado. Dele el primer nombre y apellido de la persona, así como el nombre de la empresa –

si lo conoce. Pídeles que identifiquen si la persona trabaja como propietario individual, socio o una corporación.

Si su empleador es un propietario individual, usted deberá demandar a la persona individual y deberá incluir el nombre del propietario individual como “d/b/a” o “haciendo negocios bajo el nombre de” (*Ejemplo: “Juan Garcia d/b/a Garcia’s Contracting”*). Usted deberá incluir el nombre completo en la demanda, así como su dirección física.

Si resulta que el empleador es un socio, pregunte a las personas de la oficina del Secretario del Condado por el nombre de cada uno de los socios, así como el nombre de la compañía. Deberá incluir toda esta información en la demanda, junto con la dirección del negocio.

[Si usted fue un empleado y su demanda es por salarios mínimos no pagados o sobre tiempo, usted podría poder demandar como individuo aun cuando haya una compañía involucrada; si el individuo propietario u oficial de la compañía estuvo involucrado en el manejo del negocio y supervisión de su trabajo. Consulte con un abogado.]

Si se da cuenta que el empleador es una corporación, entonces deberá contactar al **Departamento de Impuestos de Negocios de la Secretaría de Estado de Texas** en el siguiente número de teléfono: 1-800-252-1386. El personal de la oficina puede decirle cual es el nombre Oficial del negocio y quien es el agente de servicios. Cuando esté listo para presentar la demanda, usted necesitara este nombre, así como la dirección del negocio.

¿Dónde puedo presentar la demanda? Usted puede presentar la demanda en el tribunal de Juzgado de Paz donde su empleador vive o donde usted laboró.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar la demanda? Aun cuando usted puede tener hasta cuatro años para algunos reclamos, es recomendable presentar la demanda lo más pronto posible. Algunos reclamos podrían tener que presentarse dentro de dos años o incluso menos tiempo que eso.

¿Qué formularios debo de llenar? Puede presentarse al tribunal de juzgado de paz para solicitar los formularios que necesita para presentar la demanda. Cuando llene los formularios, usted necesitara la siguiente información:

- Una dirección donde pueda recibir correo postal
- El nombre completo del propietario del negocio y sus socios, así como el nombre Oficial de la compañía
- Cualquier comprobante de pago, recibo, factura, contrato u otro documento relacionado con el trabajo
- Un breve resumen por escrito del problema con el trabajo. Debería incluir las fechas en que trabajo y la fecha en que empezó el problema.

¿Tiene algún costo? Sí, hay una tarifa por la presentación de una acción civil en el tribunal de Juzgado de paz. Puede preguntar en el tribunal que le permitan presentar la demanda sin pagar la tarifa, llenando el formulario especial llamado declaración jurada de incapacidad de pago. Para esto, deberá firmar una declaración jurada de ingresos. La mayoría de los tribunales de Juzgado de Paz deberían proporcionarle este formulario para que usted lo complete.

¿Qué más tengo que hacer? También debe dejarle saber al secretario del tribunal donde puede encontrar a la persona que está demandando, así como la fecha y hora más probable en que pueda encontrarse en el lugar para que el Oficial le pueda notificar y entregar los documentos de la demanda. Si usted prefiere que un jurado escuche su caso, en lugar de un Juez independiente, usted puede solicitar un jurado por un costo adicional.

¿Cuándo se dará a lugar la audiencia? La persona o compañía que está demandando tendrá 14 días desde la fecha en que sean notificados para responder al reclamo. Cuando él o ella responda o cuando el periodo de 14 días termine, el tribunal enviara a usted y al demandado una notificación de emplazamiento con la fecha de la audiencia. Si tiene alguna pregunta sobre la fecha de la audiencia, usted puede llamar al secretario del tribunal. Si no recibe una carta después de algunas semanas, usted debería llamar al secretario del tribunal para asegurarse que los documentos fueron notificados y entregados satisfactoriamente y para verificar la fecha del tribunal.

¿Cómo puedo prepararme para la audiencia?

Documentos

Recolecte toda evidencia relacionada con su trabajo realizado: comprobantes de pago, contratos, recibos, facturas, etc. Haga **tres copias** de cada documento que piensa presentar ante la Corte. Si usted considera que la otra parte tiene documentos en su posesión que podrían ayudar a probar su caso, usted puede enviar una solicitud por escrito al Juez para que le permita solicitar los documentos a la otra parte. Debe enviar una copia de su solicitud a la otra parte. El secretario del tribunal puede darle información sobre como presentar esta solicitud al tribunal.

[Sobre como guardar sus propios registros. El empleador tiene la obligación de mantener registros actualizados sobre las horas trabajadas y los salarios que recibió. Si el empleador no lo tuviera disponibles, el tribunal deberá creer lo que el empleado dice sobre las horas o salarios recibidos.]

Testigos

Si hubiera testigos quienes tienen conocimiento de primera mano sobre los hechos relacionados con su trabajo, ellos pueden ayudarle a probar su caso. En general, los mejores testigos son por lo general los compañeros de trabajo, pero en ocasiones los supervisores o clientes pueden ayudar también.

Normalmente, los testigos quienes se beneficiarían de una decisión a su favor (como familiares) no son los mejores a considerar para su caso.

[Sobre represalias. Todos los testigos tienen protección en contra de represalias. Bajo la Ley, el empleador no puede despedir a nadie o tomar alguna acción en contra de ellos por participar en su caso.]

Una vez decida quienes serán sus testigos, llámelos y pídales que le cuenten su historia tal y como la contarían frente al Juez. De esta manera evita cualquier tipo de sorpresas cuando este en el tribunal.

Si hay testigos que son importantes para ayudar a probar su caso y estos no quieren cooperar, usted puede enviarle un citatorio por medio de la Corte para que comparezcan. Un citatorio es una orden de la Corte que indica que un testigo tiene que presentarse ante la Corte a testificar.

Si necesita un citatorio, cuando sepa la fecha de la audiencia, pídale al secretario del tribunal que le ayude. Deberá darle el nombre completo del testigo, así como la dirección para que se le notifique y entreguen los documentos.

Su argumento

Verifique sus documentos y piense como puede presentar la evidencia. Haga una lista de las preguntas que quiere hacer a cada uno de los testigos. Haga un esquema de lo que quiere decir en la audiencia. De esa manera no olvidara todos los detalles importantes cuando esté en la Corte.

¿Qué puedo esperar del día de la audiencia?

Para empezar

Es una buena idea llamar al secretario del tribunal para verificar la fecha y hora de la audiencia. Es muy importante que llegue a tiempo. En general, debería presentarse con 15 minutos de anticipación antes de la audiencia.

Cuando llegue a la Corte, tome asiento y espere a que el Juez llame su número de caso. Cuando el Juez llame su caso, póngase de pie e indíquele al Juez que usted es el demandante y está listo para proceder. El Juez entonces procederá a preguntar a la persona o compañía que está demandando si están listos para proceder. Si esa persona no asiste a la audiencia, y usted puede probar al Juez cuánto dinero se le debe, el Juez probablemente procederá a emitir un veredicto en su favor.

Explicando el procedimiento y la juramentación

El Juez explicara el procedimiento de la audiencia. Si tuviera alguna pregunta, no tema hacerla directamente al Juez.

Luego, usted, la persona demandando, así como las demás personas demandadas serán juramentadas.

Si usted ha elegido un juicio con jurado, entonces usted y su demandado recibirán un listado de los posibles miembros del jurado. Usted puede hacerles preguntas a los miembros del jurado para decidir a quién quiere remover como miembro del jurado. Usted puede eliminar a tres personas por ninguna razón en particular. Puede también elegir eliminar a otros miembros del jurado por alguna razón en particular (por ejemplo, si estuvieran relacionados con la persona que está demandando).

Su historia

Usted tendrá la oportunidad de contar su lado de la historia primero. Vea el esquema de notas que preparó. Trate de ser breve y enfóquese en los detalles más importantes. Llame a los testigos, uno por uno para que cuenten su historia. Usted puede dar testimonio propio también. Si tiene algún documento puede hablar de estos también durante su testimonio o puede pedirle a uno de los testigos que expliquen lo que son. De una copia de los documentos al agente judicial.

Después de que haya contado su lado de la historia, la persona que está demandando o su abogado si es que ha contratado a uno, tendrá la oportunidad de hacer preguntas. El Juez podría hacerle preguntas también.

Estado migratorio

Sin importar su estado migratorio, todos tienen el derecho de recibir un pago por el trabajo que se ha hecho. Si alguien le preguntara sobre su estado migratorio o el estado migratorio de alguno de sus testigos, usted puede responder que esa información no es relevante a este caso.

La historia del empleador

Después de que usted finalice de contar su historia, la otra parte tendrá la oportunidad de contar su historia. Él o ella podría argumentar que no se le debe nada, o que está pidiendo más de lo que se le debe. Él o ella puede también presentar testigos como apoyo. Usted tiene el derecho de hacerle preguntas al empleador, así como a sus testigos. Si usted considera que ellos no están diciendo la verdad, usted debería de hacerles preguntas para demostrar que lo que dicen no es cierto.

La decisión

Una vez el Juez haya escuchado a todas las partes, y todos hayan hecho las preguntas que quieran, el juez decidirá si se le debe dinero y cuánto. En ocasiones el Juez deberá tomarse un tiempo para pensar antes de decidir un caso, el Juez entonces probablemente le diga cuando podría tener una respuesta.

[Si elige un juicio con jurado, entonces el jurado decidiera quien tiene la razón, si se debe dinero y cuanto].

¿Qué pasa si pierdo mi caso?

Tanto usted como la persona demandada tienen el derecho de apelar la decisión que tome el tribunal de Juzgado de Paz. Usted puede solicitar otra audiencia en la Corte del condado. Las fechas límite para la apelación o para cambiar la decisión de la corte de Justicia son muy cortos. Una moción para un nuevo juicio debe presentarse dentro de **catorce días** de haberse firmado la decisión del juicio. La fecha límite para la apelación del caso con la Corte del condado es de **veintiún días** de la fecha que se firme la decisión. Para apelar el caso con la Corte del condado, se necesita de una fianza en efectivo. Sin embargo, usted puede presentar una declaración de incapacidad de pago del costo de la Corte en la Apelación en lugar de pagar la fianza, también dentro de los veintiún días de haberse firmado la decisión. Este formulario está disponible en el tribunal del Juzgado de Paz.

Si usted gana el caso, y su empleador decide apelar la decisión, usted deberá comparecer ante la Corte de condado. De lo contrario, el Juez podría descalificar su caso.

Una apelación es un proceso más formal, por lo que, si hay una apelación, usted debería de consultar con un abogado.

Y si gano mi caso, ¿Cómo obtengo mi dinero?

Si gana su caso en el tribunal del Juzgado de Paz, el Juez firmará un documento en su favor. Después de emitir un juicio, la persona a quien ha demandado en ocasiones simplemente le pagará, pero en otras ocasiones hay que tomar algunos pasos adicionales para obtener el dinero:

1) Primero, deberá preguntarle al secretario del tribunal del Juzgado de paz que prepare y le entregue un **Abstracto del Juicio**.

- Cuando tenga el abstracto del juicio, usted debería de presentarlo ante el secretario de la corte del condado en el condado donde vive el demandado y en cualquier condado donde el demandado tenga propiedades.
- Si necesita presentar el documento en más de un condado, usted deberá de pedirle al secretario de la Corte del tribunal de Juzgado de paz que le entregue más de una copia del Abstracto del Juicio. Si la persona a quien demandó tiene más de una propiedad de bienes y raíces, usted puede obtener una escritura de estas propiedades en el condado donde presente el abstracto tan pronto como sea presentado. Esto dificulta al propietario vender la propiedad sin pagarle primero y le permite a usted forzar la venta de esa propiedad para pagar el juicio y recibir su dinero.
- Usted puede forzar la venta de una propiedad pidiéndole al secretario de la corte del Juzgado de paz que emita un **escrito de ejecución**. Cuando tenga el escrito de ejecución, usted le preguntará al Oficial del precinto donde está la propiedad del demandado que le notifique y presente el escrito de ejecución al demandado. Si conoce de propiedad específica del demandado usted debería escribir una descripción de esta y entregársela al Oficial.
- En algunas ocasiones el demandado le pagara su dinero cuando el Oficial le notifique y entregue el escrito de ejecución para evitar que el Oficial incaute la propiedad para la venta.
- Si el demandado aun así no paga, el Oficial deberá incautar la propiedad personal no exenta y o bien raíz y ponerla a la venta. Algunas propiedades como una vivienda están exentas de la incautación. Si el Oficial determina que no hay propiedad exenta, el Oficial regresará el escrito a usted con la marca "nulla bona" lo que significa que no hay bienes y por lo general no se tomará ninguna acción adicional.

2) Si la persona a quien demandó no tiene varias propiedades, usted puede ir a la Corte donde fue su juicio y presentar un caso de embargo en contra de la persona o compañía que tiene dinero del demandado (por lo general un banco donde el demandado tiene su dinero). Este nuevo caso solicita que la Corte emita un **escrito de embargo** diciéndole al banco o cualquier otra entidad o persona que le entregue el dinero del demandado. Para obtener este escrito, usted debe de saber dónde la persona demandada tiene sus cuentas (o el nombre de la persona o entidad que tiene dinero en deuda o propiedad del demandado). Si usted recibía cheques

como forma de pago por lo general eso puede servirle para saber en qué banco guardaba su dinero.

3) Otra opción es obtener una orden de revocatoria con la cual el Juez ordena a la persona demandada a entregarle propiedad personal equivalente al valor del juicio.

Si tiene preguntas adicionales sobre como presentar las ordenes descritas anteriormente, pregúntele al secretario de la Corte o consulte con un abogado.

Importante: el contenido de este documento es información legal, y no asesoramiento o consejo legal. Para asistencia legal gratuita y confidencial, llame a Texas RioGrande Legal Aid al: 888-988-9996.